



RECTIFIQUESE RESOLUCION QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 0575

ARICA, 06 MAR 2018

VISTOS:

- 1.-Resolución Exenta N° 0475 de fecha 22 de febrero de 2018, que aprueba Convenio de fecha, **10 de Agosto del 2017**, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Institución **Junta de Vecinos N°71-A "Sor Teresa de los Andes"**.
- 2.- Correo electrónico emitido por el profesional don Miguel Terraza Mamani de la División de Planificación y Desarrollo Regional
- 3.-El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, por un error de transcripción en el nombre de la presidenta en el numeral N° 1 de los vistos.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** lo señalado en el numeral N° 1 de los Vistos, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "doña Erika, Representado por su Presidenta, Ericka Haydee Fredes Sabatines"

DEBE DECIR: "Representado por su Presidenta, doña Ericka Haydee Fredes Sabatines"

- 2.-**DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CS/bat

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. La indicada a través del profesional a cargo
2. Profesional Miguel Terraza Mamani
3. DIPLAN
4. Dpto. Jurídico